Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 564.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 12/17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO" REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción 20 de octubre de 2017.

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/17 "ENCUESTA SATISFACCION AL USUARIO", el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*"

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución DNA Nº 375 de fecha 05 de julio de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, se ha expedido en los siguientes términos: a. **Informe de Evaluación Técnica de fecha 31 de agosto de 2017**, donde se expresa: *"…Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida, cuyo resultado final corresponde al siguiente detalle:*

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70 Puntos.		
1. VISUAL RESEARCH S.A.	***Total Puntos: 66.-***	***NO SUPERA** la etapa de Evaluación Técnica*
2. CONSULTORIA INTEGRAL	***Total Puntos: 96.-***	***SUPERA** la etapa de Evaluación Técnica*

Que el Pliego de Bases y Condiciones dispone expresamente: "Sección 2. Instrucciones para los consultores. Evaluación de las propuestas técnicas. 5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia ***o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada".*** *El resaltado es nuestro. Al respecto, se han establecido claramente los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el PBC, sobre los cuales se ha realizado la evaluación y otorgado los puntos, la firma* ***VISUAL RESEARCH S.A.,*** *ha obtenido solo sesenta y seis puntos (66), considerándose como válidos la totalidad de los trabajos o antecedentes similares presentados (7 generales y 3 específicos), y aun ante la solicitud expresamente realizada vía Nota UOC Nº 404, no ha presentado ni declarado otros trabajos o antecedentes que avalen la obtención de más puntos que los otorgados*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampera
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

en los criterios evaluados, agotándose la instancia, por lo que no ha acreditado la cantidad suficiente de contratos o antecedentes similares para la obtención de los setenta (70), puntos mínimos requeridos para calificar y en consecuencia corresponde la descalificación de su oferta. Los Cuadros Comparativos conteniendo el resumen de los puntajes se adjunta al presente informe. b. **Informe de Evaluación Técnica de fecha 3 de octubre de 2017**, donde se expresa: "…Que de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones *"Instrucciones para los Consultores. 4.6 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, asimismo se notificará simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio", en fecha 8 de setiembre de 2017 se comunicó a los oferentes que el Acto Público de Apertura de las Ofertas Económicas se realizara el día martes 26/09/17 a las 10:00 horas, contemplando el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Asimismo se comunicó a las firmas consultoras los resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas, remitiéndoles copias del Informe de Evaluación Técnica, se adjuntan a la presente las Notas UOC Nºs 425 y 426 y sus respectivos acuses de recibo… Según cuadro comparativo de propuesta económica, se procede a agrupar la oferta económica, cuyo resultado es el siguiente detalle:*

Nombre del oferente	***Propuesta Económica Puntos obtenidos***	***Propuesta Económica Monto Total***
CONSULTORIA INTEGRAL	*100*	*337.650.000.-*

Asimismo, se adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se observa que la firma unipersonal ***CONSULTORIA INTEGRAL de José Saldívar*** *obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 97 puntos, por lo cual su oferta es susceptible de apreciación y análisis económico.*

Nombre del oferente	***Calidad / Costo Puntos obtenidos***
CONSULTORIA INTEGRAL de José Saldívar	***97***

En este punto informamos que los precios cotizados se encuentran dentro del rango referencial dispuesto por la Resolución DNCP N° 1.173/16. Asimismo, que la citada firma cuenta con el Certificado de Origen de Servicio Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, sin embargo no se requiere de la aplicación del margen de preferencia establecido en la Ley 4558/11, considerando que es la única oferta que sigue en concurso. Se adjuntan cuadros comparativos. ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** *Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a las bases de la licitación y sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 y 54, Inc. a, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma unipersonal* ***CONSULTORÍA INTEGRAL de José Antonio Saldívar Meza****, con RUC Nº 1439667-0, por la suma total de* ***GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 337.650.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO 2017-2018", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC N° 46 de fecha 04 de octubre de 2017.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lam
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN D.N.A. N° 564.-
20 DE OCTUBRE DE 2017
HOJA N° 3.-

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación bajo los términos de su Dictamen N° 2026 de fecha 16 de octubre de 2017.

Que la institución cuenta con los fondos necesarios, conforme se visualiza en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85/2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDÍVAR MEZA**, con RUC N° 1439667-0 por el monto total de **GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA MIL (G. 337.650.000.-)**, IVA incluido, para la contratación del servicio de **"ENCUESTA SATISFACCION AL USUARIO"** con ID N° 324.985, realizado para el efecto mediante el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2017, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeta al presupuesto disponible en el Objeto del Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales" y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2018, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS